

RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No 19 DE 2019 “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, SEPTIEMBRE TRES (03) DE 2019

**RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO
PROCESO 019 DE 2019**

Observantes en término:

1. JOSE BELISARIO SIERRA / CONSORCIO BJ ASOCIADOS
2. CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA
3. ADRIANA RODRIGUEZ MARIN
4. YAMIT JULIAN MATEUS

Observantes extemporáneos:

1. CONTEIN
2. KATHERINE SANCHEZ / R&S ARQUITECTOS S.A.S
3. BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABON/ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S
4. YULY ELIANA VARGAS FARFÁN

OBSERVANTE	CONTENIDO OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROYECTADO POR
1. JOSE BELISARIO SIERRA / CONSORCIO BJ ASOCIADOS	1. Solicitud modificación indicadores financieros capital de trabajo y patrimonio	La universidad realizó estudio del sector acorde con el objeto y proporción de la presente invitación, lo cual arroja los indicadores establecidos, que dan garantía de solidez financiera del futuro contratista, a más de garantizar la pluralidad de ofertas dentro del presente proceso de selección. Por lo mismo no procede la observación y se mantienen los indicadores señalados en el Pliego de condiciones definitivo, los cuales se ciñen a los parámetros establecidos en el proceso anterior. Respecto de los estudios se encuentran como soporte, en los documentos previos de la presente invitación.	Dirección Contratación
	2. Se publique estudio del sector que sirvió de soporte para determinar factores habilitantes		
2. CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA	1. Sobre personal mínimo 16.4.7. Grupo de trabajo, definir idoneidad del equipo de trabajo teniendo en cuenta únicamente, criterios de formación académica.	No se acoge la observación, se considera indispensable para el proponente acreditar que el personal propuesto posea experiencia en la ejecución de obras con objeto similar a la del presente proceso.	Comité técnico
	2. Especialista en geotecnia. Considerando el objeto del proceso sugiere eliminar geotecnia vial	Se acoge la observación, se limita el perfil a Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia	Comité técnico (ADENDA)
	3. Presentación de la propuesta. Se solicita eliminar el valor de la oferta de la carta de presentación y solicitar la presentación de la oferta económica en dos sobre 1 y 2	No se acoge la observación, con la presentación de un solo sobre se garantiza transparencia en el proceso de selección respectivo.	
3. ADRIANA RODRIGUEZ MARIN	1. Licencia pedida solo a contratos de uso privado. Si se mantiene a públicas se solicite de manera directa entre entidades públicas dicho requisito por ley anti tramites.	No se acoge la observación, los plazos establecidos en el cronograma son amplios y suficientes para que los posibles proponentes consigan la información solicitada por la Universidad. La consecución de estos documentos mediante solicitud entre instituciones generaría traumatismos en los términos establecidos en la respectiva invitación pública.	Comité técnico

4. YAMIT JULIAN MATEUS	1. Eliminar requisitos de sostenibilidad de precios, atenta contra la igualdad máxima cuando se va a contratar en 2019 y se terminara en 2021	No se acoge la observación. De acuerdo con la autonomía de la Universidad en la configuración del pliego de condiciones, se fijó el presupuesto como resultado de un contrato de Consultoría. Es responsabilidad del proponente hacer el análisis detallado de los costos Directos e Indirectos para evaluar la viabilidad de su participación en el proceso.	Comité técnico ADENDA
	2. Debe solicitarse el análisis de precios unitarios como documento ponderante por la magnitud del proyecto y por ser lo más idóneo con la oferta y no al momento de estar en orden de elegibilidad	No se acoge lo solicitado. La universidad considera para el análisis los valores de la oferta económica en donde se incluyen los precios unitarios. Solo se exigirá la presentación de los APU a los proponentes según el orden de elegibilidad de acuerdo con el numeral 21 ORDEN DE ELEGIBILIDAD del pliego respectivo.	Comité técnico
	3. Numeral 16.4.7. A Director de Obra sean tenidas en cuenta 2 certificaciones y no 4	No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en Pliego de Condiciones definitivo. Buscando contar con profesionales de amplia experiencia demostrada.	Comité técnico
	4. Numeral 16.4.7. B Residente de obra se amplíe experiencia específica en títulos de posgrados a otras como especialista en geotecnia o hidráulica	No se acoge la observación. Se mantiene lo establecido en Pliego de Condiciones definitivo, en razón a que la estabilidad de la obra depende significativamente de la forma adecuada en que se ejecute la cimentación y la estructura de la edificación.	Comité técnico
	5. Indicadores muy bajos para un proyecto tan grande subir capital de trabajo y patrimonio	La universidad realizó estudio del sector acorde con el objeto y proporción de la presente invitación, lo cual arroja los indicadores establecidos, que dan garantía de solidez financiera del futuro contratista, a más de garantizar la pluralidad de ofertas dentro del presente proceso de selección. Por lo mismo no procede la observación y se mantienen los indicadores señalados en el Pliego de condiciones definitivo, los cuales se ciñen a los parámetros establecidos en el proceso anterior.	Dirección de Contratación
	6. No se entiende los contratos presentados para CAPACIDAD OPERATIVA y EXPERIENCIA	Se aclara que los contratos solicitados para demostrar la experiencia específica y la capacidad operativa, pueden ser los mismos. De conformidad con lo indicado en el numeral 17.3 literales a y b, estos deberán acreditarse mediante certificación de Contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante (numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA).	Comité técnico
5. CONTEIN	1. Cuáles son los documentos que se deben aportar en capacidad operativa numeral 17.3. a.	Se transcribe lo pertinente indicado en el numeral 17.3 literal a. "La acreditación de la capacidad operativa que será evaluada deberá acreditarse mediante	Comité técnico Comité técnico

Thayer
19
04

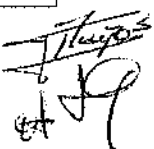
		certificación de Contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante de acuerdo al numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según ANEXO 13 CAPACIDAD OPERATIVA "	
2.	Cuáles son los documentos que se deben aportar en experiencia específica numeral 17.3. b.	Se transcribe lo pertinente indicado en el numeral 17.3 literal b. "La acreditación de la experiencia específica que será evaluada deberá acreditarse mediante Certificación de contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante de acuerdo al numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según ANEXO 14 EXPERIENCIA ESPECIFICA "	Comité técnico
3.	Los documentos aportados en numeral 17.3. a. y b. pueden ser los mismos?	Se aclara que los contratos solicitados para demostrar la experiencia específica y la capacidad operativa, pueden ser los mismos. De conformidad con lo indicado en el numeral 17.3 literales a y b, estos deberán acreditarse mediante certificación de Contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante (numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA).	Comité técnico SIG
4.	Aclara si se debe presentar una sola certificación o varias	Se aclara que, los contratos solicitados para demostrar la experiencia general numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA) (máximo tres (3)) corresponden a un requisito habilitante, en consecuencia, pueden ser objeto de subsanación. Los contratos solicitados numeral 17.3 FACTORES PONDERANTES serán: <ul style="list-style-type: none"> • Literal a: Capacidad operativa (máximo 5); • Literal b: Experiencia específica AREAS Y CUANTIAS (máximo 3) EXPERIENCIA DE CONSTRUCCION EN ALTURA (uno (1)) 	
5.	Se deben entregar todos los documentos como a la matriz SIG; la matriz no está?	Los documentos correspondientes se encuentran relacionados en el pliego de condiciones numeral 16.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACION SIG	
1.	Sea expedido un limite de acreditación de experiencia de placa entrepiso numeral 17.3. a.	No se acoge lo solicitado, el objetivo de este parámetro es tener un factor de comparación de la experiencia en construcción entre los diferentes proponentes que	

[Handwritten signature]
19

		permita generar un indicador de valoración.	
	2. Como deben ser presentadas las certificaciones de entresijos, ya que la certificación de obra generalmente tiene es área construida	Para aclarar esta información se solicita en los pliegos anexar las licencias de construcción, documentos oficiales que contienen la información detalla de la obra.	Comité técnico
	3. Sea permitido avalar la experiencia solo con área construida. Sin tener en cuenta entresijos	No se acoge la observación , el objetivo es verificar la experiencia del proponente en la construcción de obras de tipología similar a la del objeto del contrato	
	1. En su numeral 17.3 a. CAPACIDAD OPERATIVA, SOLICITAMOS aclarar que tipos de contratos no se tendrán en cuenta para certificar esta experiencia.	De conformidad con el pliego de condiciones en el numeral 17.3 literal a y otros se indica "El Proponente habilitado presentara máximo cinco (5) Contratos de obra en: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, Código UNSPSC 72121400, o en Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina, Código UNSPSC 72121100, o en Servicio de construcción de unidades multifamiliares, Código UNSPSC 72111100, Código UNSPSC 95121700 Clase: Edificios y estructuras públicas, Código UNSPSC 95121900 Clase: Edificios y estructuras educacionales y de administración celebrados con entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2005, en estado terminado y recibido a entera satisfacción, cada uno debe ser mayor al 10% del Presupuesto Oficial del presente pliego, <u>Donde certificará área construida de placa entresijo.</u> "	Comité técnico
6. KATHERINE SANCHEZ / R&S ARQUITECTOS S.A.S	Numeral 17.3 FACTORES PONDERANTES LITERAL A CAPACIDAD OPERATIVA. Se tenga en cuenta un límite de área. Esto en consideración a que al definir un tope máximo este sería equitativo para todos los proponentes.	No se acoge lo solicitado, el objetivo de este parámetro es seleccionar la oferta que mayor experiencia acredite en área construida, en proyectos de características similares a la presente invitación pública. Para la Universidad la capacidad operativa solicitada en el pliego de condiciones, no afecta la equidad al momento de presentar las propuestas.	Comité técnico
	Numeral 17.3 FACTORES PONDERANTES LITERAL A CAPACIDAD OPERATIVA. Aceptar las obras y proyectos que se han realizado por precio global fijo por cuanto este sistema de contratación es idéntico al sistema de precios unitarios fijos.	No se acoge la observación, se requiere conocer el desglose del presupuesto y de las actividades ejecutadas, con el fin de verificar que el proponente adelantó las actividades correspondientes a cimentación y construcción de la estructura certificada.	Comité técnico
	Numeral 17.3 FACTORES PONDERANTES LITERAL B EXPERIENCIA ESPECIFICA. Solicita que se permita utilizar un único contrato para el cumplimiento de la	Se aclara que, los contratos solicitados en el numeral 17.3 FACTORES PONDERANTES serán: • Literal a: Capacidad operativa (máximo 5); • Literal b: Experiencia específica	

17 de Mayo 2013
409

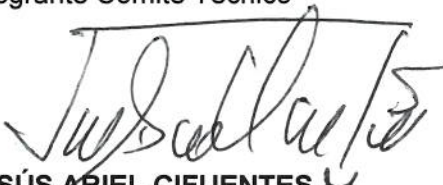
	misma y no dos contratos diferentes	AREAS Y CUANTIAS (máximo 3) EXPERIENCIA DE CONSTRUCCION EN ALTURA (uno (1)) Se limitan los máximos pero dependerá del proponente el número de contratos a allegar para su evaluación.	
	Numeral 17.3 FACTORES PONDERANTES LITERAL A CAPACIDAD OPERATIVA que tipo de contratos pueden ser utilizados para dichas experiencias es posible usar contratos sin limitantes de años y si edificaciones con una placa de entrepiso cumple este requisito.	Se aclara que el Proponente presentará máximo cinco (5) Contratos de obra celebrados con entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2005, en estado terminado y recibido a entera satisfacción. Según nota del numeral 17.3 literal a, se indica que: "Nota: para validar el área certificada en el Anexo 13 CAPACIDAD OPERATIVA, el proponente deberá tener en cuenta la definición de Área Construida señalada en el numeral 3 DEFINICIONES del presente pliego. Adicionalmente la certificación debe permitir verificar que el proponente adelantó las actividades correspondientes a cimentación y construcción de la estructura certificada."	Comité técnico
7. BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABON/ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S	Solicita se mantengan en los presupuestos establecidos en la primera invitación, dado que no se conocen las razones por las cuales se han producido variaciones en cuanto a las exigencias de documentos técnicos para la acreditación de la experiencia, así como las certificaciones en el caso de proponentes plurales, los documentos del sistema de calidad, los requisitos en torno al personal calificado exigido y por supuesto el PUNTAJE asignado para cada uno de los rubros ponderables. Se solicita mantener los presupuestos que se habían fijado y no realizar cambios.	No se acoge lo solicitado, dentro la autonomía de la Universidad en la configuración de los pliegos para el presente proceso se flexibilizó el nivel de exigencia en cuanto a los requisitos solicitados se modificaron algunas condiciones con el objeto de permitir una mayor participación.	Comité técnico
	Se mantengan los ponderables a la experiencia de los profesionales y sea eliminado el ponderable de CAPACIDAD OPERATIVA	se dio prioridad a la experiencia del proponente demostrable desde diferentes parámetros como son: su capacidad operativa, su experiencia específica y su experiencia en construcción de edificaciones en altura. Los perfiles de los profesionales es un requisito habilitante.	Comité técnico
	En la asignación de la puntuación de la experiencia de construcción en altura, solicito a la entidad sea agregada la posibilidad de que la edificación tenga 2 pisos y que quede de 2 o 3 pisos	No se acoge la observación, se busca con este parámetro tener un factor de valoración por la experiencia en construcción entre los diferentes proponentes con la tipología y características similares a la construcción objeto de la presente invitación	Comité técnico
8. YULY ELIANA VARGAS FARFÁN	Solicita tener en cuenta la experiencia presentada por los oferentes que a su vez hacen parte	Se aclara que el pliego de condiciones no limita la participación de los accionistas o la	DIRECCION JURIDICA

J. Vargas


	<p>integral de sus socios accionistas, todo a que los certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, las personas jurídicas con experiencia inferior a tres(3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionista, socios o constituyentes, inscritos en el RUP en el segmento 72 según decreto 1082 de 2015</p>	<p>acreditación de la experiencia, siempre que cumpla con las condiciones señaladas en la ley sobre el particular.</p>	
--	---	--	--


GONZALO RIAÑO SALAMANCA
 Integrante Comité Técnico


LIDA GARCÍA
 Integrante Comité Técnico


JESÚS ARIEL CIFUENTES M.
 Departamento de Contratación


FLAVIO AVILÉS
 Integrante Comité Técnico

ORIGINAL FIRMADO POR
 Ricardo Antonio Bernal Camargo
 DIRECTOR JURÍDICO
RICARDO ANTONIO BERNAL
 Director Jurídico


 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
 U.P.T.C.
 02/09/19
 02 09 2019
 Bertho 12:00 am
 6 folios